




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 JUL 2019	
Recibido.....	930
Exp. N°.....	36595

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Decreto N° 1579 de fecha 31 de mayo de 2012, que incorpora al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por la Ley N° 12.175, en la categoría de Manejo Reserva Hídrica Natural, Artículo 20 inciso 8), el curso del Río Carcarañá en su tramo santafesino, desde su ingreso a la Provincia hasta su desembocadura en el Sistema del Río Paraná, conforme los Anexos 1 y 2. El mencionado Decreto forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial

Fundamentos:

El presente proyecto fue un Mensaje del Poder Ejecutivo al cual la H. Cámara de Diputados dio media sanción caducando posteriormente en el Senado Provincial.

En mérito a que el objetivo del Mensaje es dar fuerza de ley a un programa de manejo en trámite el cual declara Reserva Hídrica Natural al curso del Río Carcarañá en jurisdicción provincial, objetivo de importancia en el contexto global de protección y gestión ambiental, es que se vuelve a darle estado parlamentario para lograr una sanción definitiva.

Se deja constancia que el expediente original que motivara el Mensaje del Poder Ejecutivo fue remitido al Senado Provincial en ocasión de su aprobación por esta Cámara, y deberá tenerse por reproducido a los fines pertinentes y por agregada copia del respectivo Decreto.

Por las razones expuestas se solicita sea aprobado el presente proyecto.



SANTIAGO A. MASCHERONI
Diputado Provincial

Provincia de Santa Fe
Podor Ejecutivo

DECRETO N° 1579

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 3 1 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 02101-0010897-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la incorporación del curso de agua del Río Carcarañá al Sistema Provincial, de Áreas Naturales Protegidas, en el marco de la Ley N° 12.175 y su Decreto Reglamentario N° 3331/06; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita a la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología que implemente los mecanismos necesarios para la inclusión de la Cuenca del Río Carcarañá en su tramo santafesino, al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley N° 12.175;

Que la Ley N° 12.175, en su Capítulo I, "Principios Generales" en su artículo 3° define: "*Entiéndase por Áreas Naturales Protegidas a todo ambiente o territorio que, manteniendo su aspecto original sin alteraciones importantes o provocadas por la actividad humana, esté sujeto a un manejo especial legalmente establecido y destinado a cumplir objetivos de conservación, protección y/o preservación de su flora, fauna, paisaje y demás componentes bióticos y abióticos de sus ecosistemas*";

Que la misma norma legal establece categorías de manejo para cada Área Natural, conforme a los objetivos de la misma, determinando para ello ocho categorías, contemplando en una de ellas las Reservas Hídricas Naturales;

Que la Ley N° 12.175, en su Capítulo XII, "De las Reservas Hídricas Naturales o Humedales", en su Artículo 48° define: "*Reservas Hídricas Naturales o Humedales son las áreas; a) que poseen cuencas de captación o reservorios hídricos, insertos en ambientes silvestres, que califiquen su especial significación ecológica y turística; y/o; b) Que sean declaradas como tales*";

Que evaluado los antecedentes disponibles, se ha determinado técnicamente que la Cuenca del Río Carcarañá en su tramo santafesino, reúne las condiciones establecidas en el marco legal vigente para su incorporación al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dentro de la categoría de manejo Reserva Hídrica Natural;

"2012: Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"



Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

Que asimismo obran en autos informes técnicos y publicaciones científicas realizadas en la Cuenca del Río Carcarañá, en la zona del Departamento Caseros, en los que se establece que dicha cuenca ofrece las condiciones adecuadas para ser incluida al régimen especial de conservación que contempla la Ley N° 12.175;

Que el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente se encuentra expresamente facultado conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 12.175, para determinar: "La planificación, diagnóstico y actualización permanente del Patrimonio Natural de la Provincia y estará a cargo de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo que la reemplace";

Que en virtud de la Ley Orgánica de Ministerios N° 12.817 dicha Jurisdicción asumió las competencias de la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

POR ELLO:

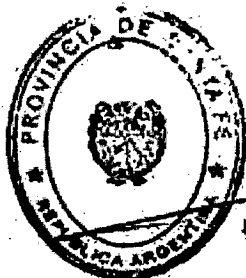
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorporar ad referendum de las Honorables Cámaras Legislativas al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley N° 12.175, en la categoría de Manejo Reserva Hídrica Natural, al curso del Río Carcarañá en su tramo santafesino, desde su ingreso a la Provincia, considerando 300 mts. (TRESCIENTOS METROS) a cada lado del curso de agua, hasta su desembocadura en el sistema del Río Paraná, conforme Anexo 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el área mencionada en el Artículo 1° tiene una longitud aproximada de 167 Km. (CIENTO SESENTA Y SIETE KILÓMETROS), comprende una superficie de 10.020 hectáreas aproximadamente (DIEZ MIL VEINTE HECTAREAS).-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



[Handwritten signature]
PROF. JUAN CARLOS COPPOLA
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

Dr. ANTONIO JOAQUÍN BONFATTI

Arq. ANTONIO ROBERTO CIANCIO

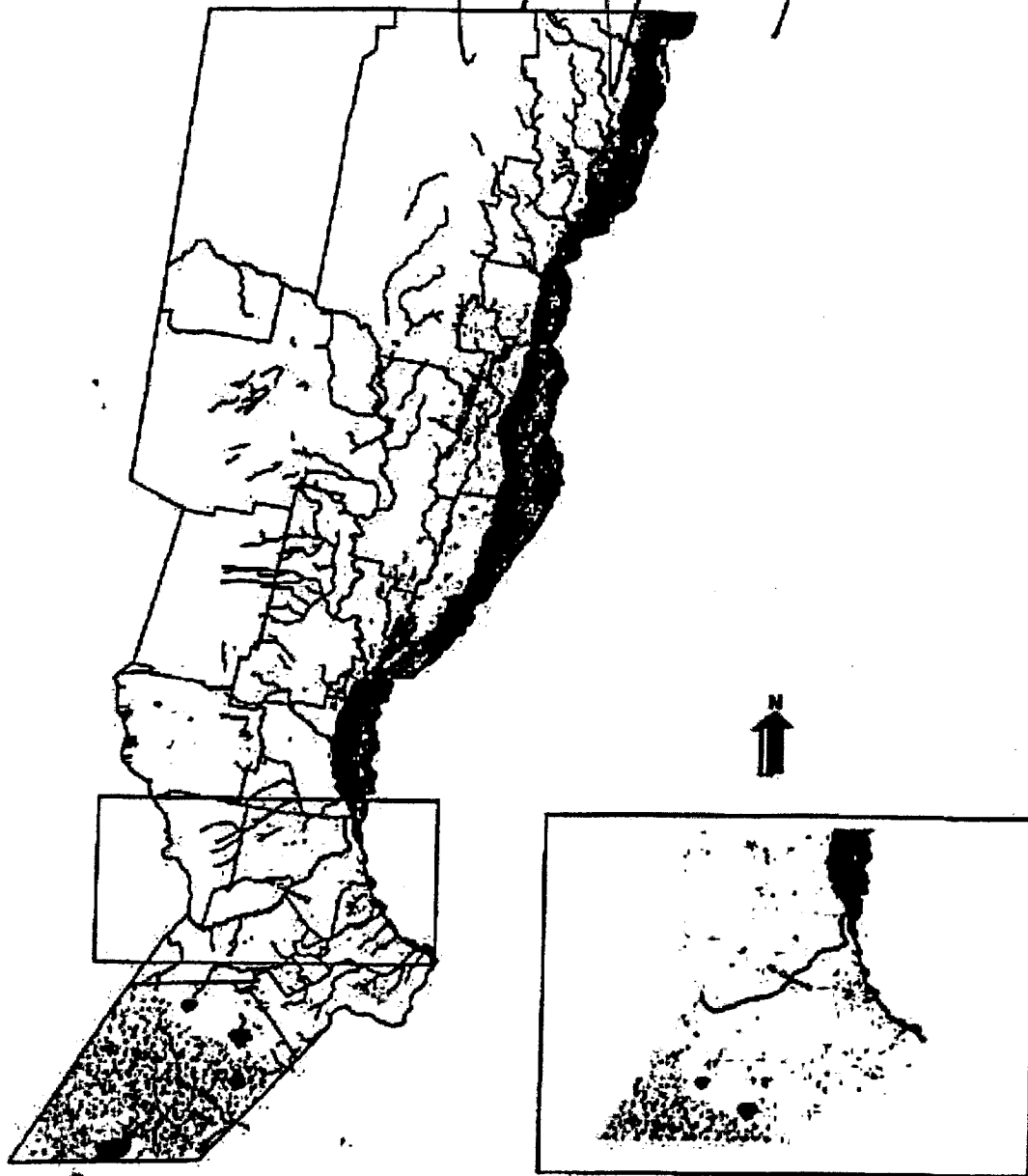
Amex



PROYECTO HUMEDAL CARCARANA
Reserva Hídrica Natural
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SAN CARLOS DE RÍO
DE URUGUAY
DISTRITO CARCARANA
PROVINCIA DE SANTA FE



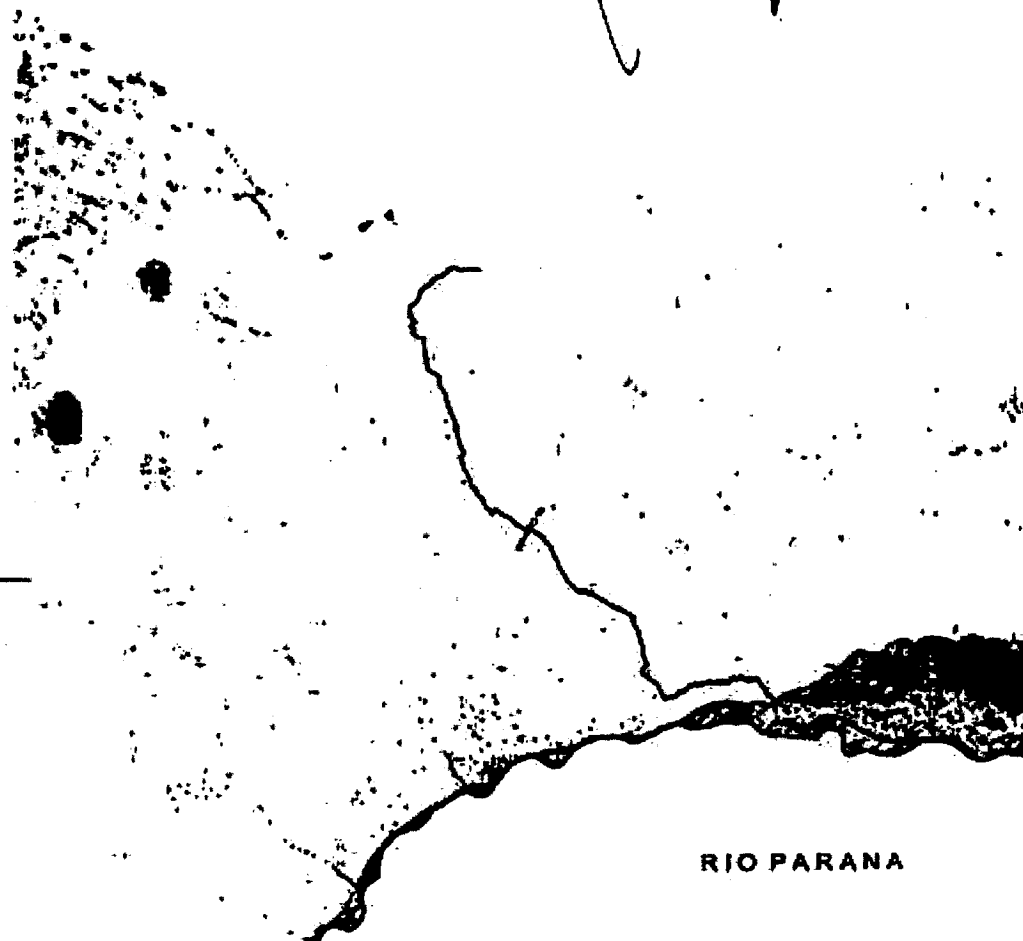
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

MARCOS CEBARINIVAS
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

PROVINCIA DE CORDOBA

PROYECTO HUMEDAL CARCARAÑA
Reserva Hidrica Natural

El Rio Carcaraña atraviesa los departamentos Belgiano, Caseros, Frondo y San Lorenzo; recorriendo 167 Km. La superficie destinada para la protección del campo de agua es de 300 m.



RIO PARANA



Anexo 2

